

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y URBANISMO

Asunto: **Solicitud de permiso para nuevas infraestructuras telefónicas**
Ref. Act. 8066554 (Reflejar a la contestación)

Estimado/a Señor/a:

Con motivo de la ampliación y desarrollo de la red pública de comunicaciones electrónicas de la que Telefónica de España S.A.U. es titular, nos dirigimos a ese "Organismo" para solicitar su autorización con el fin de desarrollar los siguientes trabajos:

"Con motivo de dar el alta el servicio de fibra óptica FTTH banda ultrarrápida, a Veguellina de Fondo, en el término municipal de San Cristóbal de la Polantera (León), se debe realizar el trabajo de 990m. de zanja + tritubo y construir tres arquetas H en calle en Camino Veguenilla, se realizará paralela a la carretera LE-6440 de la Diputación Provincial de León, para la cual adjuntamos la debida autorización. Se adjunta también, informe técnico, planos geográficos y documentación parcelaria. Solicitando al Ayuntamiento, que comience los tramites oportunos para la solicitud del UESR al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, presentando la documentación que aportamos. Por Actuación 8066554."

Los operadores de telecomunicaciones tienen reconocido el derecho de ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de sus redes públicas de comunicaciones electrónicas, **las cuales constituyen equipamiento de carácter básico y son obras de interés general**. Las Administraciones públicas tienen el deber de colaborar para hacer efectivo el derecho de los operadores, así como la obligación de facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial (artículos 30, 34.1 y 2 y 35.4 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones).

Aprovechamos la ocasión para recordar a este Organismo la obligatoriedad de cumplir con lo preceptuado en el art.8 del Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, con respecto al plazo máximo de cuatro meses para conceder o denegar los permisos de obras civiles y la obligación de que una eventual denegación esté debidamente justificada, sobre la base de criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios y proporcionados.

Por otra parte, les informo que en aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles, mediante una compensación en metálico de periodicidad anual a los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Por este motivo **no es procedente la práctica de liquidación tributaria alguna** en base a la presente solicitud.

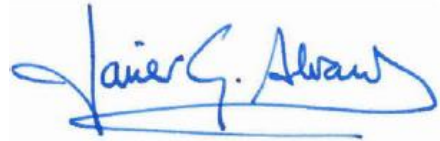
Por último, es importante tener en consideración que la pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, que se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los

ciudadanos. Esta crisis ha convertido a las redes de telecomunicación en infraestructuras imprescindibles para la digitalización y para la prestación de servicios de las diferentes estructuras sociales, económicas, educativas y sanitarias, motivo por el cual han sido configuradas como **servicio esencial** en el apdo. 13 del Anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

En este contexto, y para ejecutar las medidas de contención previstas por las autoridades sanitarias, garantizando al mismo tiempo la continuidad de la actividad empresarial, las relaciones laborales y la educación, se han priorizado cuestiones como el teletrabajo, el comercio "on-line" y la enseñanza a distancia que, gracias a las herramientas informáticas actuales, pueden realizarse desde los dispositivos conectados a Internet. Tanto es así que el teletrabajo, por ejemplo, se ha considerado prioritario por el art. 5 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Para permitir las actividades a distancia resulta imprescindible contar con unas modernas redes de telecomunicaciones, que garanticen la conectividad y el mantenimiento de la calidad oportuna para gestionar todo el tráfico incremental que se genera en estas situaciones tan excepcionales

En la confianza de que esta solicitud tendrá una favorable acogida, reciban un atento saludo,

León, a 11 de noviembre del 2021



Javier Gutiérrez Álvaro
DIRECTOR ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE RED

Solicitamos que todas las notificaciones relacionadas con esta solicitud nos sean comunicadas por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telefónica

**PROMOTOR:
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI

GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIJO

JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO

Coordinación I

San Cristóbal de la Polantera

VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1

PROYECTO NÚMERO: 8066554

Jordi Sanz Ventura

Oficina Técnica de Diseño - Coordinación I

En León, a 11 de noviembre de 2020



INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

San Cristóbal de la Polantera
VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101
CR. 15 L. 1

DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI
GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO
JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO

Coordinación I


PROYECTO N° : 8066554

EDICIÓN: 1ª

FECHA: 04/09/2020

HOJA: 2

MEMORIA

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera</u>	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 3

OPERADOR SOLICITANTE.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante Telefónica), con C.I.F. A-82018474 y domicilio social Gran Vía 28. Madrid 28013, es una entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, facultada legalmente para instalar infraestructuras de redes telefónicas.


De acuerdo con la Orden ETU/1973/2016, de 23 de diciembre, (BOE 28 de diciembre de 2016), se designa a Telefónica como operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público, y como tal, tiene contraídos una serie de derechos y obligaciones, a los cuales se ajusta la redacción de la presente memoria. Tanto el concepto como el ámbito de aplicación del servicio universal se encuentran regulados en el art. 25 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Por otra parte, dicha Ley establece en sus artículos 29 a 33 los derechos a la ocupación del dominio público, a ser beneficiarios en el procedimiento de expropiación forzosa y al establecimiento a su favor de servidumbres y de limitaciones a la propiedad.


Telefónica está registrada como operador en el Registro de operadores, regulado en el art. 7 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Con el fin de uniformar y homogeneizar a nivel nacional e internacional tanto la construcción de infraestructura canalizada y aérea, como la instalación y mantenimiento de los distintos elementos que constituyen la red para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas que crea el operador Telefónica, el departamento de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, se encarga de elaborar, aplicando las Normas UNE en vigor en cada momento, los documentos precisos en los que se establecen los criterios de definición, cálculo, construcción y especificación de requisitos de los materiales y elementos usados en sus redes, con lo que se facilita, además, el establecimiento a nivel nacional e internacional de medidas de Prevención y Protección de Riesgos Laborales en la ejecución de las obras y mantenimiento posterior de las instalaciones.

Este proyecto está diseñado y debe ejecutarse de acuerdo a los mencionados documentos cuya titularidad de Propiedad Intelectual pertenece a Telefónica. Toda alusión a ellos se entiende que es para uso interno de Telefónica y de la empresa colaboradora

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera</u>	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 4

que ejecute los trabajos, quién asume una cláusula de confidencialidad con la firma del Contrato Global Empresas Colaboradoras, quedando prohibido su uso o utilización por personal ajeno a los mencionados sin el consentimiento previo y por escrito de Telefónica.

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 5

1 ANTECEDENTES

Con motivo de dar el alta de servicio de fibra óptica FTTH banda ultrarrápida, a Veguellina de Fondo (San Cristóbal de la Polantera), se debe realizar el trabajo de 990m. de zanja + tritubo y construir tres arquetas H en calle en Camino Veguenilla.


2 OBJETO DEL PROYECTO

Se realiza esta solicitud de permiso para 990m. de zanja + tritubo y construir tres arquetas H en calle en Camino Veguenilla ubicada según se describe en el plano adjunto en la localidad de San Cristóbal de la Polantera que incluyen los siguientes elementos:

INFRAESTRUCTURA	Cantidad	Unidad
Arquetas "in situ"	3	Ud
Zanja + tritubo	990	m

En este Informe Técnico se describen las obras necesarias que deben ejecutarse para que sea concedido el correspondiente permiso de ejecución en viales dependientes del cliente Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (Camino Veguellina, San Cristóbal de la Polantera).

Toda la obra se realizará conforme a los planos adjuntos, los métodos de construcción de Telefónica de España S.A.U, y cumpliendo en todo momento las actuales Normal de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Normativa Vigente.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera</u>	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 6

3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

3.1 INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA (OBRA CIVIL).

3.1.1 ARQUETAS.

Se instalará 3 arquetas tipo H in situ Hipótesis II, que quedará definida con los números 1007, 1008, 1009, interceptando varios prismas de zanja de 990 metros, que se va a construir en el presente proyecto.

En la mencionada arqueta se dejarán obturados todos los conductos, ya estén vacantes u ocupados mediante tapones o manguitos respectivamente.

La obra a realizar se refleja en el plano 20.

La construcción de la arqueta se realizará de acuerdo con la norma UNE 133100-2 “Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 2: Arquetas y Cámaras de Registro”.

3.1.2 CANALIZACIONES.

Se proponen construir:


Un prisma de 990 metros de zanja+triturbo, en tierra en Camino Veguellina, San Cristóbal de la Polantera.

La obra para realizar se refleja en los planos 20.

La construcción de la sección de canalización se realizará de acuerdo a la norma UNE 133100-1 “Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas”.

3.1.3 GENERALIDADES DE OBRA CIVIL.

Para construir las canalizaciones y arqueta, es obligatorio solicitar y obtener los correspondientes permisos de obra, que autoricen a Telefónica la construcción e instalación pertinentes.

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 7

La información contenida en los planos, en cuanto a conducción subterránea de servicios ajenos, es orientativa, por lo que antes de comenzar las obras, se avisará a las empresas propietarias de los posibles servicios ajenos afectados, para que informen del trazado y condiciones de sus servicios en el momento de ejecutar las obras, con el fin de evitarlos a distancia reglamentaria. De cualquier forma se realizarán las calas necesarias y se tomarán todas las precauciones reglamentarias conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

3.1.4 RESUMEN DE LA OBRA CIVIL.


Para la realización de la obra recogida en el presente proyecto, es necesaria la construcción de la siguiente infraestructura canalizada subterránea:

INFRAESTRUCTURA	Cantidad	Unidad
Arquetas prefabricadas	3	Ud
Zanja + tritubo	990	m

Los trabajos propuestos se reflejan en los planos siguientes:

Plano 20:

- Plano de canalización (en este plano se indica el trazado propuesto para la instalación de los nuevos tramos de canalización).

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera</u>	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 8

4 DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA.

Toda la obra será realizada de acuerdo con lo indicado en los planos de este proyecto y los elementos de planta serán instalados siguiendo los métodos y manuales de Construcción que en cada momento tenga en vigor Telefónica.

A continuación, se recogen la descripción de los trabajos amparados en el proyecto.

4.1 INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA.

Las operaciones a seguir en la construcción de la canalización subterránea, están recogidas en las Normas Técnicas de Telefónica NT.f1.0005-2-05, NT.f1.006, NT.f1.007 y NT.f1.0010-5-04.


De estas normas se extraen los siguientes puntos:

4.1.1 OBJETO.

Determinar las características técnicas de las operaciones a seguir en la construcción de canalizaciones subterráneas y el tendido posterior de cables por las mismas.

4.1.2 DEFINICIONES.

Denominamos canalizaciones subterráneas al conjunto de elementos que, ubicados bajo la superficie del terreno, sirven de alojamiento a cables y otros elementos telefónicos con los que forman la parte subterránea de la red telefónica.

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 9

4.1.3 PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Se adoptarán todas las precauciones necesarias para evitar daños y perjuicios a personas o propiedades, para eludir la posibilidad de incidentes y reducir al mínimo las molestias originadas durante la construcción y posteriormente en la conservación.

4.1.4 ZANJAS: REPLANTEO, CALAS DE PRUEBA, TRAZADO, EXCAVACION, ETC.

4.1.4.1 REPLANTEO.

De acuerdo con lo indicado en los planos se replanteará sobre el terreno el emplazamiento de la canalización y el resto de los elementos que componen el proyecto, investigando los posibles impedimentos para realizar la construcción en los lugares previstos.

Si existiese dificultad grave se modificará el proyecto variando el trazado o el diseño de la canalización.

4.1.4.2 CALAS DE PRUEBA.


Para investigar la posible existencia y situación de otros servicios se podrán utilizar equipos de detección de conductos enterrados. Para conocer con precisión la existencia o situación de canalizaciones o servicios de otras Compañías se practicarán calas de prueba.

Estas calas se realizarán en:

- Donde se hayan de construir cámaras de registro o arquetas.
- En los puntos intermedios del trazado, con un mínimo de una y máximo de cuatro.

Las calas se realizarán de 70 cm de anchura como mínimo.

Una vez abiertas las calas y de no existir impedimento alguno para la realización de la obra se comenzará la misma.

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 10

4.1.4.3 TRAZADO.

El trazado de la zanja se señalará sobre el terreno, procurándose que sea recto y si no se puede hacer así las curvas han de realizarse con el mayor radio de curvatura posible.

4.1.4.4 EXCAVACIÓN.

Los trabajos de rotura de pavimentos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones expresas de los municipios y demás organismos oficiales y solamente se levantará la superficie de pavimento estrictamente necesaria, presentando los bordes un perfil uniforme.

Las excavaciones se realizarán por medios mecánicos o manuales, según la importancia o el tipo de terreno.


4.1.4.5 DIMENSIONES.

La anchura mínima de la zanja para canalización con tubos rígidos de PVC es de 45 cm y la profundidad mínima de la misma será la suma de la altura del prisma de canalización y de 45 cm ó 60 cm según discurra por acera o calzada hasta la superficie vista del pavimento o nivel del terreno.

4.1.4.6 SEPARACIÓN CON OTROS SERVICIOS: PARALELISMOS Y CRUCES

Cuando exista un paralelismo o cruce de la canalización con otro servicio se mantendrán las siguientes distancias mínimas:

- Con líneas eléctricas de Alta Tensión 25 cm
- Con líneas eléctricas de Baja Tensión 20 cm
- Con otros servicios. 30 cm
-

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 11

4.1.4.7 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE OBRAS.

Durante los trabajos se deberá adoptar la señalización conveniente tanto en vías urbanas como interurbanas, con el fin de evitar accidentes y molestias a los peatones, vehículos y personal de la obra.

4.1.5 RELLENO DE ZANJAS.

Se efectuará con tierras procedentes de la misma excavación siempre que permitan alcanzar el grado de compactación exigido en cada caso, o en su defecto con tierras compactables procedentes de préstamos o canteras.


Las operaciones a realizar para el relleno de la zanja son:

Vertido y extendido de tierras con la humedad adecuada por tongadas, procurando que el espesor sea inferior a 25 cm.

Compactación de cada tongada para obtener el grado de compactación que exija el organismo responsable de la estructura afectada por las excavaciones.

4.1.6 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.

Se efectuará de acuerdo con las disposiciones que para cada caso dicten expresamente los municipios y demás organismos oficiales de quienes dependan los viales de que se trate. A falta de disposiciones concretas y como norma general se dejará el pavimento en las mismas condiciones que se encontró, tanto en su conjunto como en cada una de sus capas.

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 12


5 GESTION DE RESIDUOS

En el proceso de ejecución de este proyecto, con el fin de evitar contaminación e incidencia medioambiental desfavorable, deberá tenerse especial cuidado en que la manipulación, la gestión y el almacenamiento de los residuos que se produzcan, se realicen cumpliendo estrictamente las instrucciones de Telefónica OP-725-IN 026 "Gestión de Residuos de Planta Externa", TE-000-IN-007 "Instrucción para Regular la Gestión Administrativa de los Residuos de Construcción y Demolición" que se consideran incluidas en el presente proyecto, así como la legislación vigente en esta materia tanto a nivel europeo como nacional, autonómico y municipal.

De otra parte, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre (BOE 16/11/2007), de calidad y protección de la atmósfera establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la Ley 26/2007, de 23 de octubre (BOE 24/10/2007), de Responsabilidad Medioambiental, regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que "quien contamina paga", el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre (BOE 23/12/2008) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley así como la corrección de errores de éste (BOE 26/03/2009) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13/02/2008) regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el Pliego de Condiciones Generales del Contrato Bucle de Cliente Global suscrito entre Telefónica y la empresa colaboradora que ha de realizar los trabajos (en adelante Contratista) de instalación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones para Telefónica, actualmente vigente, se incluye en la Condición XVI relativa a Responsabilidad del Contratista y más concretamente en el apartado 4 del mismo referido a la Responsabilidad en materia de Gestión Medioambiental, el siguiente texto:

"...El Contratista cumplirá la Normativa vigente referente a la conservación del Medio Ambiente, aplicable en cada emplazamiento donde esté ubicada la obra y/o instalación, así como mantener la coherencia necesaria con la política y sistemas de gestión medioambiental de Telefónica España, y es responsable de los daños y perjuicios

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N° : 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 13

que puedan producirse a Telefónica España o a terceros por los incumplimientos de la referida normativa.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, así como a la finalización de los mismos, el Contratista es responsable de retirar todos los residuos generados durante la ejecución de las obras, de modo que bajo ninguna circunstancia se produzca almacenamiento temporal de residuos en los edificios o lugares de ejecución de los trabajos...”


Para la correcta señalización de las obras se aplicará la Norma 8.3 de la Instrucción de Carreteras referente a “Señalización de obras” y al Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y señalización móvil de obras.

Se ejecutará exclusivamente con luz natural, cuidando la correcta colocación de las señales que han de ser clavadas en el borde y las medidas de seguridad obligatorias.

6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo necesario estimado para la ejecución de las obras que comprende el presente Informe Técnico será de 10 días. Una vez ejecutadas, la zona de actuación ha de quedar perfectamente limpia y el terreno ha de quedar compactado y repuesto.

Con una antelación de DIEZ DIAS se comunicará al servicio correspondiente al cliente Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

	INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	
	San Cristóbal de la Polantera VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1	
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO Coordinación I	PROYECTO N°: 8066554	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 04/09/2020	HOJA: 14

7 PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material de la obra, incluido material y mano de obra, asciende a la cantidad de **19265€** (Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco Euros), tal y como se indica en la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
MATERIALES	2868,7
MANO DE OBRA	16396,3
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA	19265

8 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE INFORME

El presente Informe Técnico consta de los siguientes documentos:

- **MEMORIA**
- **PLANOS**
 - **Plano 20** (Canalización).
 - **Plano 20** (Detalles de obra civil).
 - **Plano A**
 - **Parcelarios**

En León, a 11 de noviembre de 2021



Fdo.: Jordi Sanz Ventura
Jefe de Oficina Técnica de Diseño



INFORME TÉCNICO PARA: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI
GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIBRO
JEFATURA OFICINA TÉCNICA DE DISEÑO

Coordinación I

San Cristóbal de la Polantera
VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101
CR. 15 L. 1

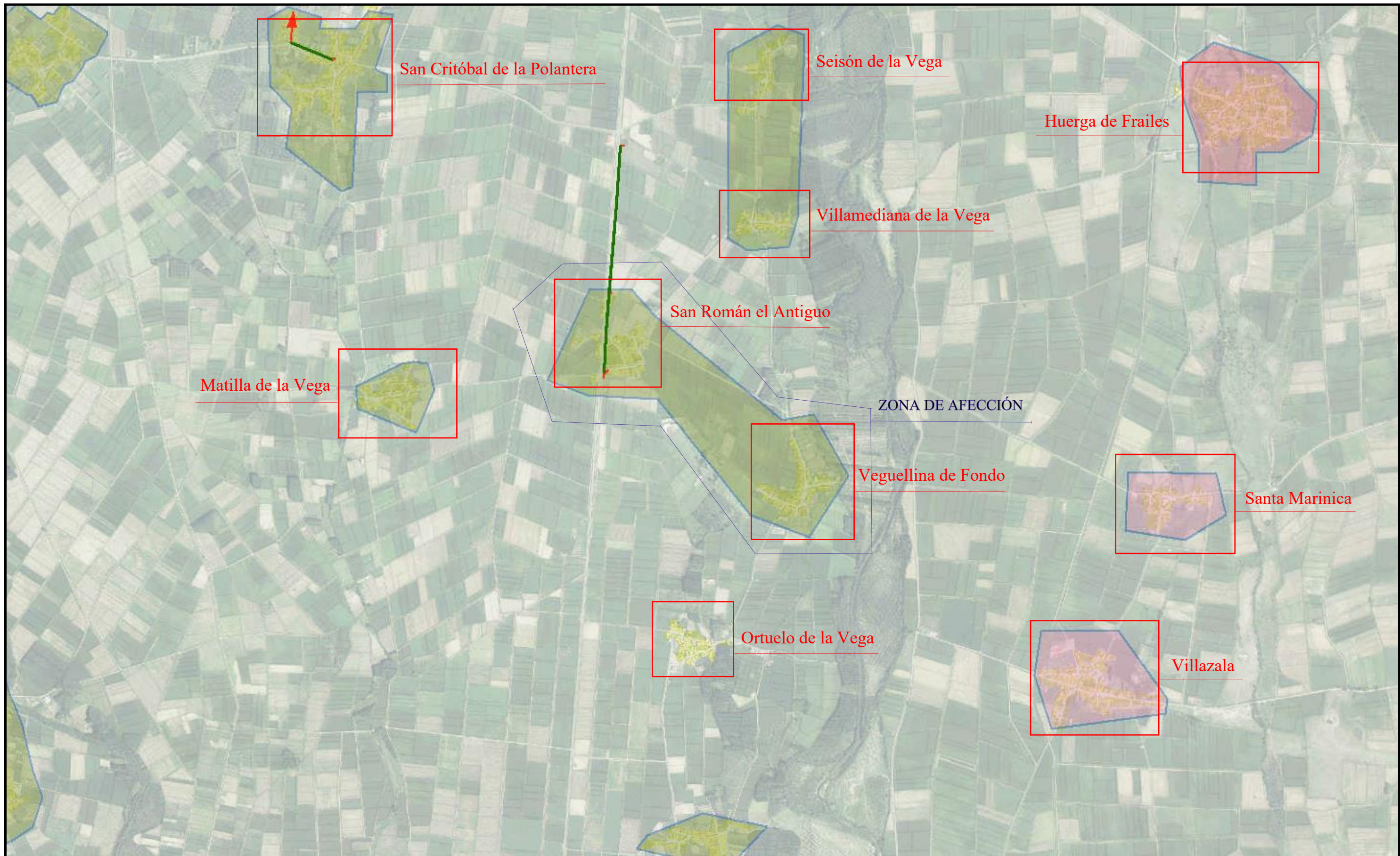
PROYECTO N°: 8066554

EDICIÓN: 1ª

FECHA: 04/09/2020

HOJA: 15

PLANOS



ESCALA 1:20.00

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 8066554
TÍTULO: VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. I
PLANO: PLA
EDICIÓN: 1ª
DIBUJADO: EZENTIS
PROYECTADO: EZENTIS
APROBADO: Raúl Dosal Renedo

Telefonica

HOJA: 1
FECHA: 03/09/2021

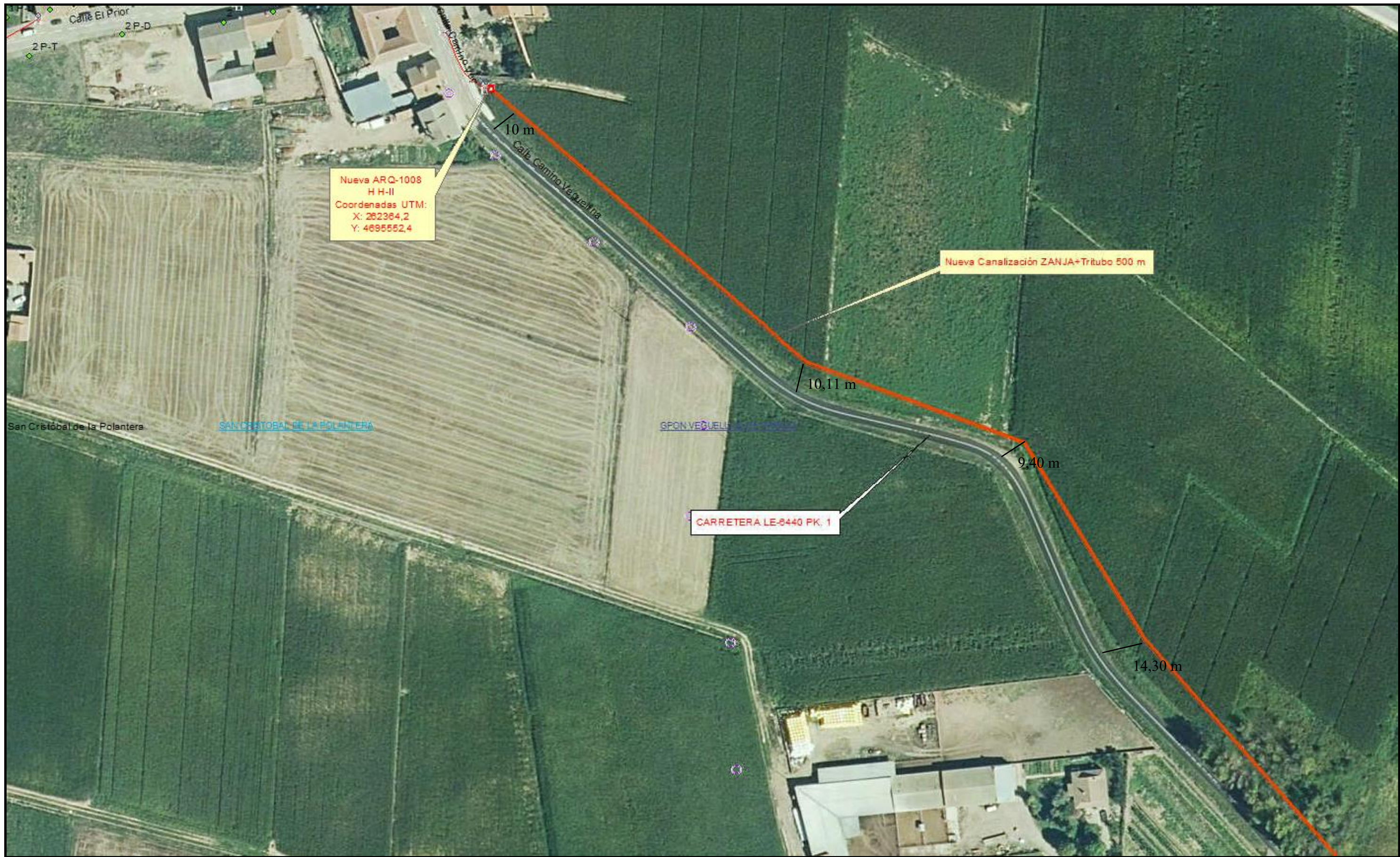


ESCALA 1:2.000

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 01878628 VEGUELLINA ORB:PEBANG2019 A101 Z 335604 860
TÍTULO: 8066554 VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1
PLANO: PL20 CANALIZACIONES
EDICIÓN: 1^{aa}
DIBUJADO: EZENTIS
PROYECTADO: EZENTIS
APROBADO: Raúl Dosal Renedo

Telefonica

S. COOR.: ED50 H30
HOJA: 1
FECHA: 04/08/2021

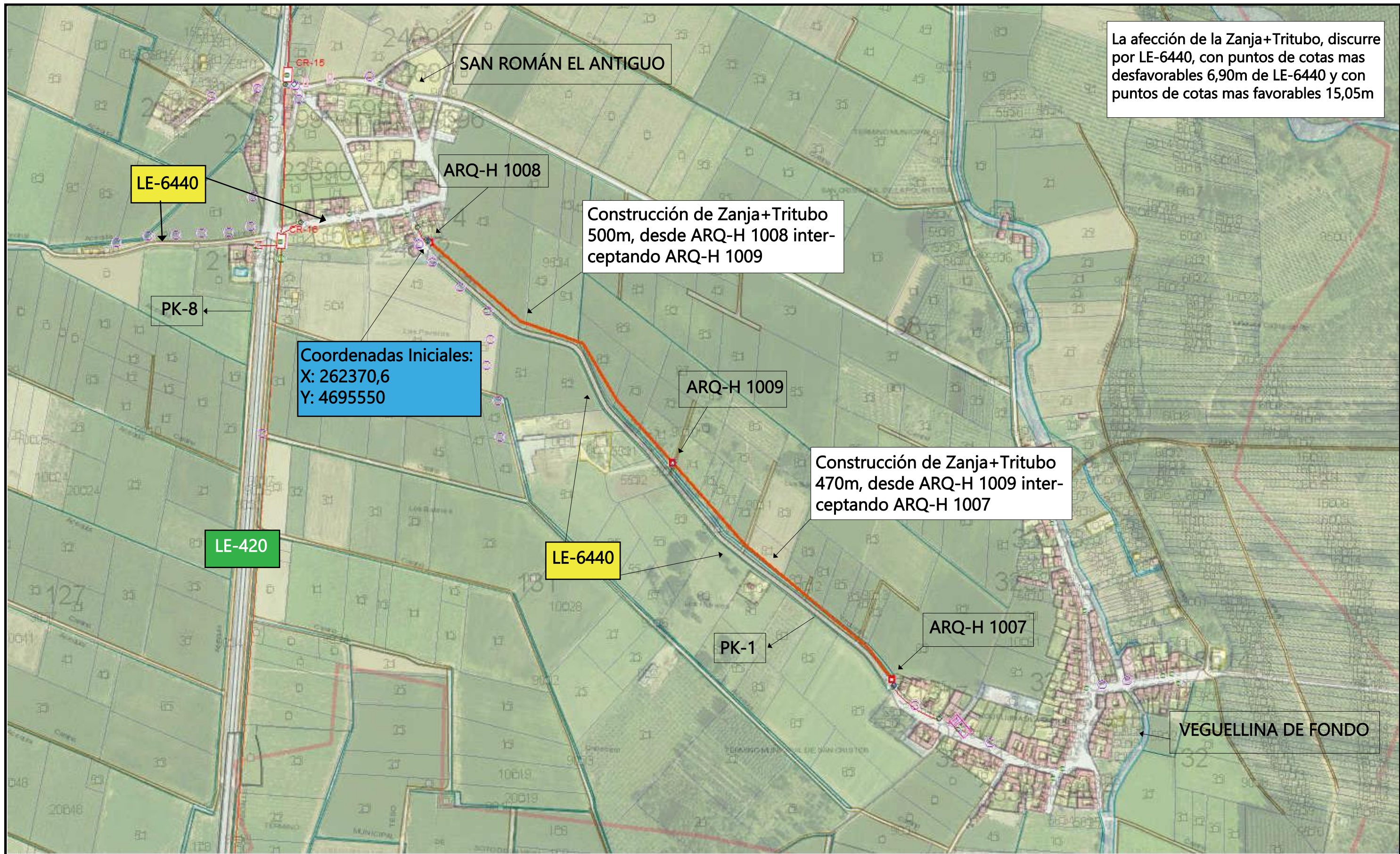


ESCALA 1:2.000

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 01878628 VEGUELLINA ORB:PEBANG2019 A101 Z 335604 860
TÍTULO: 8066554 VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. 1
PLANO: PL20 CANALIZACIONES
EDICIÓN: 1^{aa}
DIBUJADO: EZENTIS
PROYECTADO: EZENTIS
APROBADO: Raúl Dosal Renedo

Telefonica

S. COOR.: ED50 H30
HOJA: 2
FECHA: 04/08/2021




ESCALA 1:5.000

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 8066554
TÍTULO: VEGUELLINA ORB: Z 335604 PEBANG2019 A101 CR. 15 L. I
PLANO: PL20
EDICIÓN: 1ª
DIBUJADO: EZENTIS
PROYECTADO: EZENTIS
APROBADO: Raúl Dosal Renedo



HOJA: 1
FECHA: 03/09/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera

SERVICIO GESTIÓN OBRAS Y URBANISMO

ASUNTO: Separata de Obra canalizada.

1. Excavaciones

- Replanteo
- Señalización y medidas de seguridad
- Ejecución de calicatas de reconocimiento del terreno que garanticen la viabilidad del trazado proyectado, incluso la ubicación de las arquetas en sus extremos.
- Desbroce del terreno, incluida la poda, tala de árboles, extracción de tocones y retiradas; montaje y desmontaje de cerramientos de fincas, vallas, mobiliario público, señalizaciones, etc.
- Ejecución de las excavaciones necesarias que permitan la correcta instalación enterrada de cables, conductos y/o tritubo, cualquiera que sea la pendiente, talud, dificultades de acceso, tipos de terreno, medios y formas de excavación, existencia de servicios ajenos y propios, existencia de obras de fábrica, incluso de hormigón armado, etc., con su transformación necesaria.
- Los medios y formas de excavación estarán de acuerdo con las condiciones exigidas en los permisos de obra.

La profundidad de la zanja será la requerida para la correcta instalación enterrada y por los condicionantes de permisos. El croquis de obra a presentar por el Contratista deberá reflejar acotados los tramos y longitudes afectados por cada suplemento.

- Asimismo, se incluye el apuntalamiento y sujeción de elementos próximos, entibaciones necesarias, tanto para la realización de la instalación como para la seguridad del personal, achiques y agotamiento de aguas de cualquier procedencia y cuantía, etc.

2. Movimientos de Tierras

En función de la naturaleza de los terrenos excavados y en tanto en cuanto permita alcanzar los grados de compactación requeridos, de no mediar otros condicionantes se utilizarán para el relleno de la zanja.

Como destino de los productos obtenidos de la excavación, sobrantes en todo o en parte, en función de las condiciones exigidas podrá requerirse: retirarlos a vertedero, utilización de contenedores, retirada y posterior utilización, rastrillado de sobrantes, limpieza y barrido de la zona, etc.

3. Realización de infraestructura enterrada

La unidad comprende la formación de cama y protección con material granular de aportación, pudiéndose autorizar el empleo de tierras procedentes de excavación debidamente cribadas en las condiciones citadas en la normativa vigente.

Asimismo, estará incluida la colocación en zanja de cinta señalizadora y baliza electrónica de señalización en las longitudes y disposición que se indiquen en proyecto o en normativa.

En determinados casos se requerirá proteger con hormigón la infraestructura enterrada.

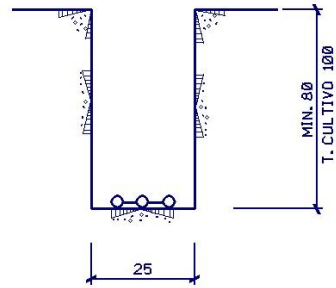
4. Rellenos

Los materiales granulares utilizados para el relleno de zanjas, procedentes de la excavación o aportados por el Contratista (gravas, arenas o zahorras), serán compactados por tongadas, pudiéndose requerir un grado de compactación hasta el 98%. Se pondrá especial cuidado a fin de no dañar la instalación enterrada en sus zonas próximas.

Según lo indicado, podrá requerirse el relleno parcial de la excavación con material granular de aportación, o inclusive con hormigón de cualquier dosificación o resistencia característica.

En zonas de cultivo o ajardinadas podrá exigirse el relleno de capas superficiales con tierra vegetal, seleccionada de los productos de excavación o de aportación.

La limpieza y barrido dejará la zona afectada en condiciones equivalentes como mínimo a las existentes antes de la ejecución de la obra. En caso de no requerirse la retirada de tierras sobrantes, el extendido y rastrillado dejará la zona con una superficie uniforme, con un máximo de 10 cm. de diferencia sobre la rasante primitiva.



ZANJA PARA TRITUBO
COTAS EN cm.

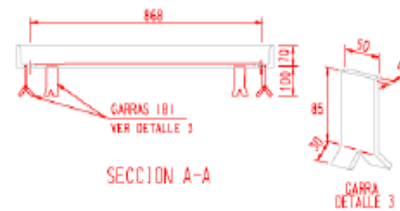
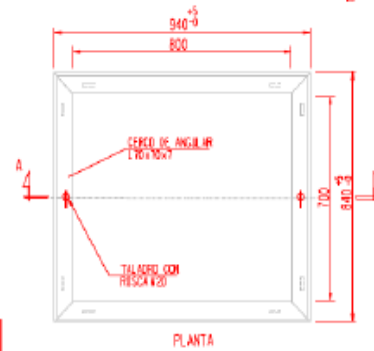
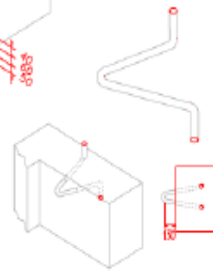
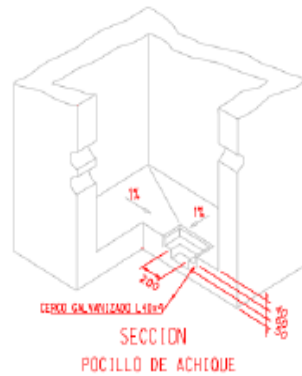
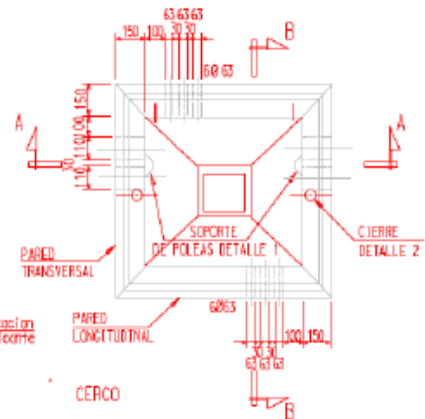
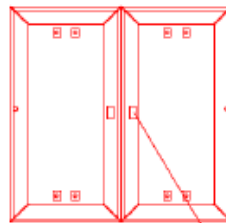
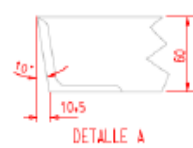
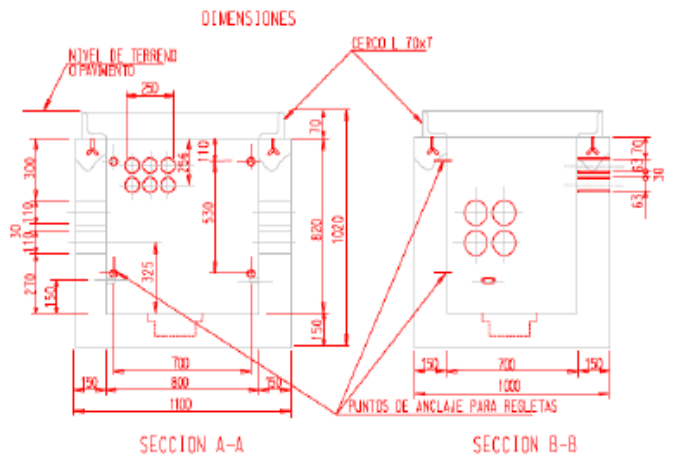
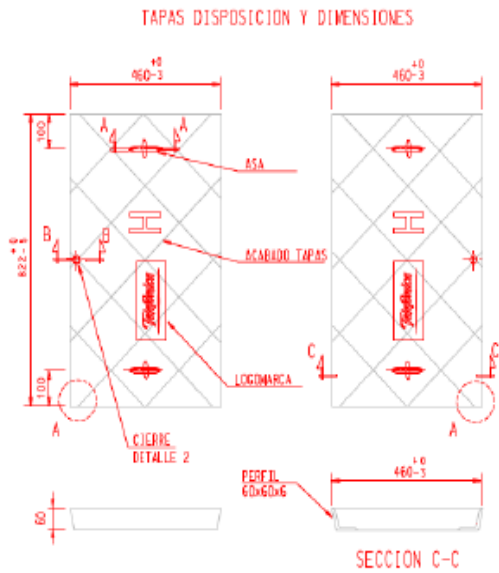
DETALLES DE LA SECCION DE CANALIZACION

En la confianza de que esta solicitud tendrá una favorable acogida, reciban un atento saludo,

En León, a 11 de noviembre del 2021



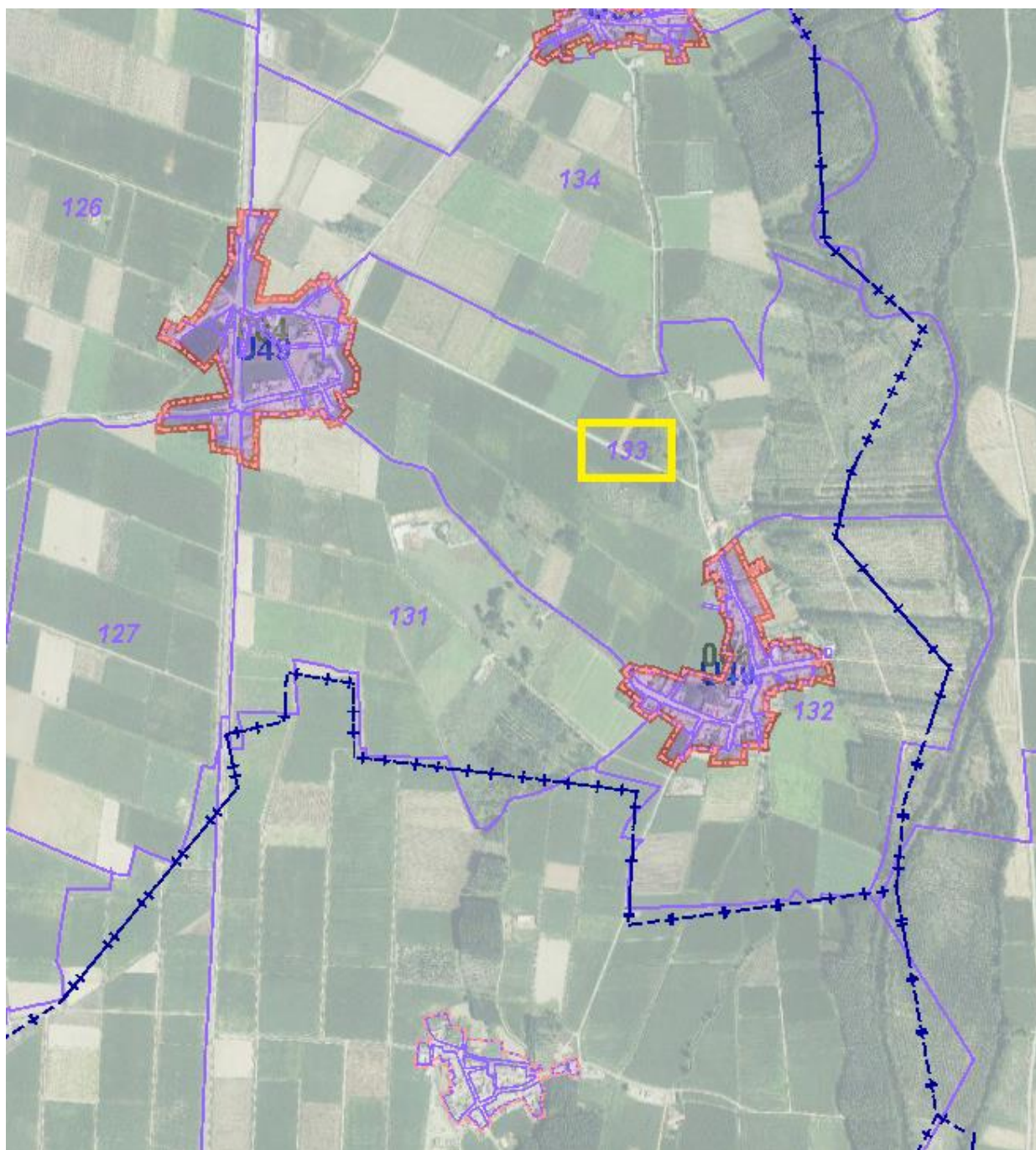
Fdo.: Ramón Díez Albarracín
Coordinador Creación Planta Externa CyL



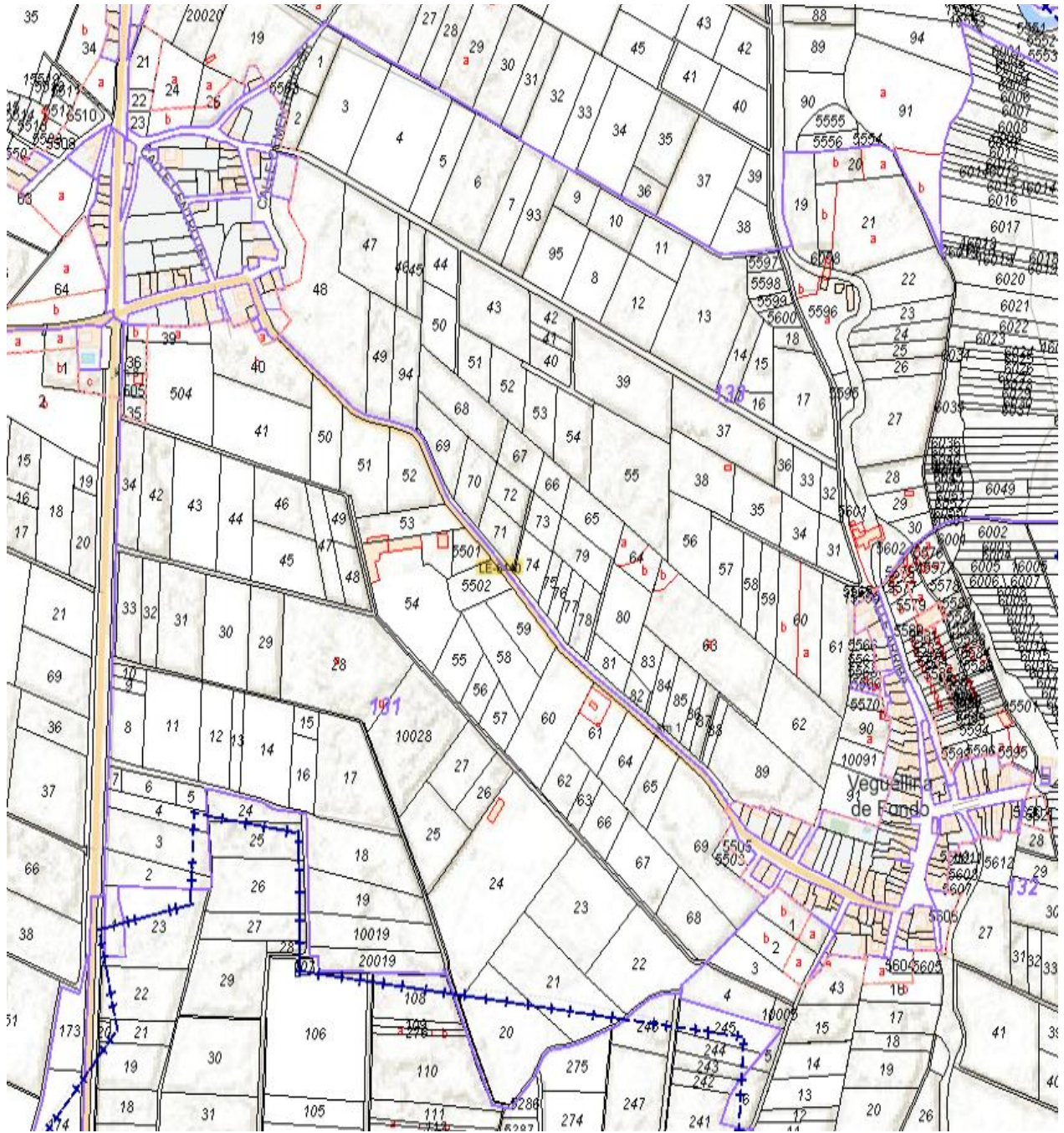
ARQUETA TIPO H
"IN SITU"
SE REALIZAN CON
HORMIGON HM-20/P/25/IIa

PLANO DE EMPLAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS

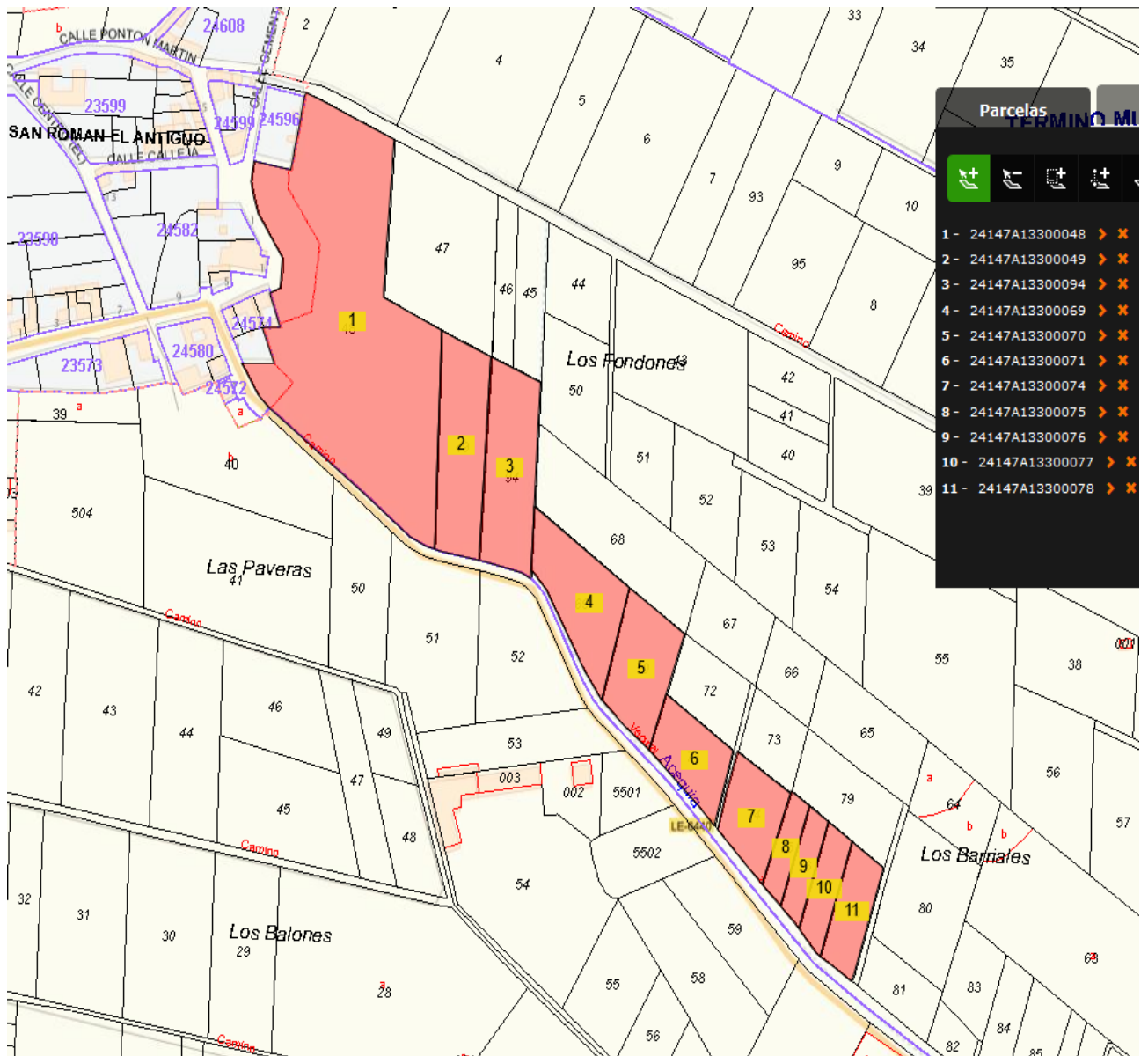
AFECTION AL POLIGONO 133 ENTRE SAN ROMAN EL ANTIGUO Y VEGUELLINA DE FONDO



**PARCELARIO MARGEN DERECHO POR EL QUE TRANCURRIRA LA
CANALIZACIÓN EN ZANJA DE TRITUBO PROYECTADA.**



DETALLE DE PARCELAS AFECTADAS CON REFERENCIA CATASTRAL 1



DETALLE DE PARCELAS AFECTADAS CON REFERENCIA CATASTRAL 2





FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
09/11/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 25693 / 2021
09/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
LEÓN

Fomento

Plaza de San Marcelo, 6 - 24002
León (León)

DESTINATARIO:

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.
permisoscentro@telefonica.com / 660983284

Expediente 864791Z: AUTORIZACIÓN DE OBRAS -INFRAESTRUCTURAS TELEFÓNICAS
- POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA EN LA CARRETERA LE-6440. SAN ROMÁN EL ANTIGUO
Y VEGUELLINA DE FONDO

Se remite para su conocimiento la siguiente relación de documentos:

- Decreto Nº 9776 de 09/11/2021 "FOMENTO. Autoriz. a Telefónica obras migración tecnológica T.M. de San Cristóbal de la Polantera" - SEGRA 527267

CSV: HUAA UQYZ 9AMM RT2Y CAAR

SHA3-512:

D5lBcriFs8lK8sfl3FkzaSfEULcYSBsUaQf5h/dUZzT5J+dZN6ZCU10QAIGKgjbkO45/toWh5CW0dzoaQJVcnQ==

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA UQ3V NUKT MNFN 9PNZ

Oficio de remisión TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. - Decreto Nº 9776 de 09/11/2021 "FOMENTO. Autoriz. a Telefónica obras migración tecnológica T.M. de San Cristóbal de la Polantera" - SEGRA 527267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Luis Alberto Arias González
09/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 864791Z

DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE MÓVIL



FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
09/11/2021

Vista la solicitud presentada por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., de autorización para la ejecución del Proyecto de las obras de "Migración tecnológica de la red de cobre a red de fibra óptica entre las localidades de San Román el Antiguo y Veguellina de Fondo. Actuación 8066554", en la travesía de las citadas localidades de la carretera LE-6440 "De LE-420 a Veguellina de Fondo", entre los pp.kk 0+284 y 1+279, margen izquierda, (Expte. nº 521/2021 de autorizaciones de obras); y,



SELO
Nº Salida en Registro: 25693 / 2021
09/11/2021

Visto el informe emitido por el ingeniero jefe del Servicio de Fomento, según el cual procede informar favorablemente la autorización para la ejecución de las obras solicitadas, de conformidad con el Proyecto Técnico adjunto a la solicitud realizado en septiembre de 2021 por D. Jordi Sanz Ventura – Oficina Técnica de Diseño – Coordinación III - y con las condiciones que en el mismo se señalan y que más abajo se relacionan.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 190 de 4 de octubre de 2019, y de conformidad con la atribución de competencias prevista en el artículo 36 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

INFORMAR FAVORABLEMENTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA UQ32 2DN4 EAHF AHXM

Decreto Nº 9776 de 09/11/2021 "FOMENTO. Autoriz. a Telefónica obras migración tecnológica T.M. de San Cristóbal de la Polantera" - SEGRA 527267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Luis Alberto Arias González
09/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 864791Z

carreteras de Castilla y León, la solicitud formulada por la empresa Telefónica de España, S.A.U., de autorización para la ejecución de las obras de "Migración tecnológica de la red de cobre a red de fibra óptica entre las localidades de San Román el Antiguo y Veguellina de Fondo. Actuación 8066554", en la travesía de las citadas localidades de la carretera LE-6440 "De LE-420 a Veguellina de Fondo", entre los pp.kk 0+284 y 1+279, margen izquierda, de conformidad con el Proyecto Técnico adjunto a la solicitud realizado en septiembre de 2021 por D. Jordi Sanz Ventura – Oficina Técnica de Diseño – Coordinación III - y con las siguientes condiciones:

Condiciones particulares:

1ª.- Migración tecnológica de la red de cobre a red de fibra óptica entre las localidades de San Román el Antiguo y Veguellina de Fondo mediante:

1.1.- Apertura de una zanja de 0,40 m de anchura, 1 m de profundidad y 990 m de longitud que discurrirá por la margen izquierda de la carretera, fuera de la zona de Dominio Público de ésta, sin afectar ni a la calzada ni a sus elementos funcionales y a una distancia, como mínimo, de 3 m con respecto a la Arista Exterior de la Explanación.

1.2.- Instalación de tres arquetas tipo ARQ-H sin superar la rasante de la carretera.

2ª.- Durante la ejecución de las obras se deberá permitir el paso de personas y el tráfico de vehículos en condiciones de seguridad.



FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
09/11/2021



SELO
Nº Salida en Registro: 25693 / 2021
09/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA UQ32 2DN4 EAHF AHXM

Decreto Nº 9776 de 09/11/2021 "FOMENTO. Autoriz. a Telefónica obras migración tecnológica T.M. de San Cristóbal de la Polantera" - SEGRA 527267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Luis Alberto Arias González
09/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 864791Z

3ª.- Las obras deberán señalizarse reglamentariamente de acuerdo con la norma 8.3 - IC de la Instrucción de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Condiciones generales:

1ª.- Antes del comienzo de las obras, el concesionario está obligado a instalar las señales y balizas reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.

2ª.- Se prohíbe totalmente depositar sobre el firme de la carretera, sus paseos y cunetas, materiales destinados a la construcción. El andamiaje y demás accesorios de que se haga uso, estarán colocados de modo que no afecten al tránsito y perjudique a la carretera, reparando inmediatamente cualquier deterioro que sufra la carretera o sus obras.

3ª.- Al finalizar las obras quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas de la carretera.

4ª.- Estas condiciones deberán hallarse en poder del individuo que esté al frente de las obras, con obligación de presentarlas al personal de Fomento. No permitiéndose hacer más obras que las especificadas en las condiciones particulares, sin que antes se obtenga la debida autorización, pues de otro modo, se incurrirá en la responsabilidad que señalan las Leyes.

5ª.- En caso de duda de la interpretación de estas condiciones, se suspenderán las obras y se acudirá al Ingeniero Jefe del Servicio de



FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
09/11/2021



SELLO
Nº Salida en Registro: 25693 / 2021
09/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA UQ32 2DN4 EAHF AHXM

Decreto Nº 9776 de 09/11/2021 "FOMENTO. Autoriz. a Telefónica obras migración tecnológica T.M. de San Cristóbal de la Polantera" - SEGRA 527267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Luis Alberto Arias González
09/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 864791Z

Fomento, sin que puedan introducirse variaciones de ninguna especie sin la autorización escrita de aquél.

6ª.- Esta autorización se hace sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, que tampoco adquiere el concesionario sobre la zona de la carretera que se le permite ocupar.

7ª.- El solicitante será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la realización de dicha obra

8ª.- Las obras se iniciarán dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de concesión de la licencia y terminarán dentro del mes subsiguiente. Si la obra hubiera de suspenderse por causas justificadas, deberá comunicarse a la Diputación Provincial, solicitando prórroga del plazo de terminación. En otro supuesto, puede producirse la caducidad, con la obligación de solicitar nueva licencia.

Lo manda y firma el Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
09/11/2021



SELLO
Nº Salida en Registro: 25693 / 2021
09/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA UQ32 2DN4 EAHP AHXM

Decreto Nº 9776 de 09/11/2021 "FOMENTO. Autoriz. a Telefónica obras migración tecnológica T.M. de San Cristóbal de la Polantera" - SEGRA 527267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 4